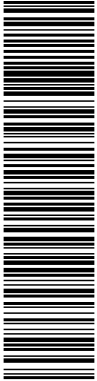


DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO PROYECTO Y DIR. OBRAS PEATONAL. PLAZA SAN PEDRO EXPTE.93-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W5BB5-YJW0S-3IMSO</b> Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Gabriel Cruz Santana, Alcalde, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 13:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/10/2020 13:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a las 13:45:09 del día 29 de Octubre de 2020, con certificado de AC Administración Pública. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: bgpdl

### DECRETO

Visto el expediente 93/2020 de contratación del servicio de asistencia técnica para la redacción de anteproyecto, proyecto constructivo, estudio de seguridad y salud y dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras de peatonalización de la Plaza de San Pedro y calles La Fuente y Daoiz, con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. Águeda Domínguez Díaz y el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, con un presupuesto máximo 78.217,24 € e I.V.A. por importe de 16.425,62 €, sumando un total de 94.642,86€.

Visto que con fecha de 20 de octubre mediante Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio se acordó retroaer las actuaciones de los procedimientos de licitación de los expedientes 88/2020, 90/2020, 91/2020, 92/2020 y 93/2020 al momento de la formulación de los pliegos, de conformidad con lo previsto en el art.124 de la LCSP, ya que los criterios relacionados con la calidad no representan, al menos, el 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas de conformidad con lo establecido en el Art. 145.4 de la LCSP, debiendo rectificarse, por tanto, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares en ese sentido, y suspender dichos procedimientos hasta tanto sean resueltas las cuestiones planteadas y aprobados los nuevos pliegos y el expediente por el órgano de contratación.

Visto que se han elaborado nuevos pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que dan cumplimiento a lo previsto en el art. 145.4 de la LCSP, representando los criterios de adjudicación relativos a la calidad el 52%.

Visto el informe de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General, en el que se indica:

- a) Corresponde a la Concejal responsable del Área de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup> Eva María del Pino García, la competencia para su contratación.
- b) Procede, la tramitación urgente mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.
- c) Consta retención de créditos, por importe de 94.642,86 €, con cargo a la partida 950.151.60902 22020002360, suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de este contrato.
- d) Se informa favorablemente, en cuanto a la legalidad de sus cláusulas, el pliego de cláusulas administrativas, habiéndose comprobado la debida concordancia con el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Se informa favorablemente el expediente de contratación.

Visto el Informe de Intervención con reparo de fecha 29 de octubre de 2020 en el siguiente sentido:

*"En primer término hay que hacer la siguiente observación que en cuanto a la tramitación urgente, no consta declaración de urgencia, debidamente motivada, y efectuada por el órgano de contratación, con carácter previo a la realización de las actuaciones integrantes de dicho expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 119 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.*

*El Expediente SE FISCALIZA CON REPARO de conformidad con lo previsto en el apartado Quinto del Acuerdo Plenario de fecha 27 de junio de 2018 por el que se aprueban los Extremos de Fiscalización Limitada Previa, en base a los siguientes extremos:*

- a) *Que esta licitación se realiza con cargo a una partida de inversiones financiada con gasto corriente, razón por la cual, el crédito existente decaerá en fecha 31 de diciembre de 2020, puesto que la consignación del Ejercicio 2020 no es prorrogable. Asimismo, la formalización del contrato conlleva*

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO PROYECTO Y DIR. OBRAS PEATONAL. PLAZA SAN PEDRO EXPTE.93-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W5BB5-YJW0S-3IMS0</b> Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Gabriel Cruz Santana, Alcalde, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 13:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/10/2020 13:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:45:09 del día 29 de Octubre de 2020 con certificado de AC Administración Pública. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



*gastos por un total del 40% del Presupuesto correspondiente al servicio de Dirección de la Ejecución de Obra, que constituyen una prestación accesoria, de un contrato principal que no se ha licitado al día de la fecha, por lo que dichos gastos no pueden entenderse cubiertos por la Retención de Créditos autorizada e incorporada al presente expediente, por las razones expuestas.*

- b) *En cuanto a la repercusión del contrato de conformidad con el artículo 7.3 LOEPYSF, el informe obrante en el expediente emitido por la Arquitecto Municipal, D<sup>a</sup>. Águeda Domínguez Díaz, de fecha 26 de octubre de 2020, manifiesta que no conlleva gastos adicionales a los establecidos en el contrato. No obstante, esta licitación tiene por objeto la elaboración de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y dirección de obra, por tanto, es evidente que este contrato dará lugar a la posterior licitación de dichas obras y el resultado de las mismas requerirá de unos servicios y suministros que deberán ser sufragados por esta Administración.*

*De aprobarse este expediente, de conformidad con el artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano Interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Alcalde -Presidente una discrepancia, siendo el órgano competente para resolverla el Sr. Alcalde, según lo previsto en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.”*

En virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con el Art. 217 del R.D. Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Resolver las discrepancias planteadas por el órgano de contratación, respecto de los reparos de la Intervención de Fondos de su informe de fecha 29 de octubre de 2020, dado que, actualmente existe retención de crédito para la totalidad del contrato y para el supuesto de que dicho crédito decayera en todo o en parte a 31 de diciembre, se consignará el mismo en el Presupuesto en el que se habilite el crédito de la obra.

**SEGUNDO.-** Declarar la urgencia para la tramitación de este expediente, la cual es necesario acelerar por motivos de interés público, de conformidad con lo expresado en la orden de inicio del Concejal Delegado Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, de fecha 22 de septiembre de 2020, y Memoria justificativa del contrato, ante la necesidad de adopción urgente de medidas de reactivación económica que fomenten la recuperación de los sectores con mayor repercusión en la economía de la ciudad, entre las que se encuentran la reactivación de la obra pública, dada la actual situación sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19, la cual ha traído aparejada la paralización casi total de la actividad económica, en la práctica totalidad de los sectores, afectando del mismo modo al normal funcionamiento de la Administración Pública.

**TERCERO.-** Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y acordar la apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación urgente, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del servicio de asistencia técnica para la redacción de anteproyecto, proyecto constructivo, estudio de seguridad y salud y dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución, de las obras de peatonalización Plaza de San Pedro y calles La Fuente y Daoiz, con un presupuesto máximo de 78.217,24 € e I.V.A. por importe de 16.425,62 €, sumando un total de 94.642,86€.

**CUARTO.-** Que por el Departamento de Contratación se continúe la tramitación del correspondiente expediente.

Dado en Huelva, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Gabriel Cruz Santana.

(Documento firmado electrónicamente al margen)